



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-40671-UNC-ME#FCM

VISTO:

- Las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de designaciones en los cargos de Profesor Adjunto (DSE) y Profesor Adjunto (S) de la 2da cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

CONSIDERANDO:

- El visto bueno de Secretaría Académica en orden # 7;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del 24-2-2022;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Sr. Dr. José M. MARICONDE, legajo 38689, en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) en la 2da cátedra Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, desde el 1-4-2022 al 31-3-2023 o antes si el mismo fuese provisto por concurso, dándose de baja en igual fecha y cargo a la Sra Dra Mónica L. ÑAÑEZ, legajo 27728.

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente a la Sra Dra Mónica L. ÑAÑEZ, legajo 27728, en el cargo de Profesora Adjunta (S) en la 2da cátedra Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, desde el 1-4-2022 al 31-3-2023 o antes si el mismo fuese provisto por concurso, dándose de baja en igual fecha y cargo al Sr. Dr. José M. MARICONDE, legajo 38689.

ARTÍCULO 3°: Otorgar licencia sin goce de sueldo al Sr. Dr. José M. MARICONDE, legajo 38689, en el cargo de Profesor Asistente (S) por concurso de la 2da cátedra de Ginecología del HUMyN, desde el 1-4-2022 al 31-3-2023, conforme en el art. 49 Ap. II inc.a) Dto 1246/15.

ARTÍCULO 4°: Otorgar licencia sin goce de sueldo a la Sra. Dra. Mónica L. ÑAÑEZ , legajo 27728, en el cargo de Profesor Asistente (S) por concurso de la 2da cátedra de Ginecología del HUMyN, desde el 1-4-2022 al 31-3-2023, conforme en el art. 49 Ap. II inc.a) Dto 1246/15.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que los Sres José M. Mariconde y Mónica L. Ñañez deberán contactarse con la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la plataforma virtual cajacomplementaria.unc.edu.ar, para gestionar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS

.